

COMISIÓN DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

(Comienza la sesión a las diez horas y cinco minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Liz Cacho): Buenos días, bienvenidos todos a esta sesión de la Comisión de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Y dar la bienvenida y nuestro agradecimiento a los representantes del departamento de ingeniería química y del grupo de ingeniería ambiental y del Instituto de Hidráulica, igualmente a esta sesión, para comparecer.

Sin más, se lo ruego al señor secretario que dé lectura del punto único del orden del día.

Único.- Comparecencia de los representantes del Departamento de Ingeniería Química y del grupo de Ingeniería Ambiental, ambos de la Universidad de Cantabria, y del Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, para informar el proyecto de ley de Cantabria de control ambiental [11L/1000-0007]

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias, presidente.

Comparecencia de los representantes del departamento de ingeniería química y del grupo de ingeniería ambiental, ambos de la Universidad de Cantabria y del Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, para informar el proyecto de ley de Cantabria de control ambiental.

EL SR. PRESIDENTE (Liz Cacho): Gracias, señor secretario.

Por parte de la Universidad de Cantabria van a comparecer el Sr. D. Ángel Irabien Gulías, profesor emérito del departamento de ingenierías química y molecular, y el Sr. D. José Antonio Juanes de la Peña, responsable del grupo de hidrobiología y gestión ambiental, que lo hará en representación tanto del grupo de ingeniería ambiental como del Instituto de Hidráulica Ambiental.

El debate por resolución de esta presidencia de 6 de mayo de 2021 se desarrollará de la siguiente manera: intervención de los comparecientes, D. Ángel Irabien y D. José Antonio Juanes por tiempo de 15 minutos cada uno.

Por tanto, ruego a D. Ángel Irabien que nos acompañe en esta mesa para iniciar su comparecencia, aquí.

Pues nada D. Angel, tiene usted la palabra por un tiempo máximo de 15 minutos.

EL SR. IRABIEN GULÍAS: Muy bien. Buenos días a todos y a todos, y muchas gracias, señor presidente por la introducción.

La idea entonces, desde mi punto de vista, es comentarnos desde la perspectiva técnica de mi especialidad, fundamentalmente derivada de los estudios de sostenibilidad ambiental industrial, que es la materia que hemos implantado en la Universidad de Cantabria.

Un poco comentar los aspectos que, en mi opinión, presenta dicha propuesta de ley. En ese sentido, entonces, empezar un poco diciendo que el primer punto del que quería comentar es la justificación de la propuesta ¿no? cuál es la justificación de la propuesta, cómo se justifica y por qué y en ese sentido me parece que es un momento complicado, porque justamente se acaba de promulgar la directiva europea que sustituía a la antigua, de emisiones industriales que introduce elementos considerablemente nuevos con respecto al anterior y afectaría enormemente a esta norma.

O sea, yo creo que la norma en cualquier caso habría que revisarla en función de la nueva directiva, la 2024/1785 UE, traslada el texto se les puede dar la copia, que es la que realmente ha modificado los procedimientos de prevención y control de la contaminación a nivel europeo. Esta directiva da como plazo en 2026 para que se trasponga a la legislación nacional o sea del Estado, ese es un plazo que nos obliga al Estado español a hacer esa trasposición y naturalmente, cómo se combina eso con las competencias con las comunidades autónomas, que es conocido que las comunidades autónomas tienen competencias casi exclusivas en el ámbito ambiental, tienen un ámbito muy grande de competencias en su territorio, pues es un poco el punto que puede originar, digamos una cuestión de conflicto.

Bien, por eso yo creo que es, en principio a mí me ha surgido la duda si era el mejor momento para plantear esta ley o convendría esperar a la posible trasposición o como comenté ayer, pero entiendo que es una decisión de otro tipo, una decisión política que no corresponde a criterios técnicos.



Lo que sí creo que en cualquier caso hay que tener en cuenta que desde la promulgación de la directiva ya es de obligado cumplimiento y, por lo tanto, lo único que ha quedado en trasponer es quien hace que en España nos afecta a todos la directiva, pero lo que hace la trasposición, es decir, quién es responsable de cada una de las obligaciones que impone la directiva, en sentido qué corresponde a las comunidades autónomas, qué corresponde a los municipios y qué corresponde al propio Estado, sería lo que tiene que hacer la trasposición. Pero vamos, que todo lo que dice la directiva, pues nos obliga como ciudadanos europeos que somos. Entonces bien, es un poco el primer comentario.

Por qué, qué novedades tiene esa directiva. Yo es que claro, a mí este tema me interesa mucho porque es el que cuento en mi asignatura, que sí que realmente, pues primero, que amplía el ámbito de aplicación entonces, claro, evidentemente si el ámbito de aplicación se ha ampliado a la minería metálica y a la fabricación de baterías, pues parece ser que la ley lo debería de tener en cuenta, para no tener que modificar la en una cuestión muy breve ¿no?

Otro tema que es extremadamente importante y creo que en Cantabria también es muy importante es el de la ganadería, introduce la ganadería no solamente en grandes explotaciones, como introducía la directiva anterior, la directiva anterior ya tenía el tema de la ganadería, pero solo en grandes explotaciones, esta vez no, esta trasladable más a todo tipo de explotaciones y toda la interacción entre diferentes explotaciones, etcétera, con lo cual, claro especialmente en Cantabria es especialmente importante.

Los valores límite de emisión, que es un tema técnico pero que también es extraordinariamente importante también cambian la estructura. Los permisos, los permisos una cuestión es que ya establece la directiva que debe ser obligatoriamente electrónico, hay que decir que eso por la propia directiva debe ser así todos los permisos son el ámbito de esta directiva.

Las sanciones, bueno hay cosas que...; y luego hay cuestiones también de prevención que, desde mi punto de vista, son muy importantes, que más o menos lo que establece es qué hay que hacer en desarrollo transitorio hacia la nueva economía descarbonizada y hacia la nueva economía circular, y eso de cara al futuro es, desde mi punto de vista, es extremadamente importante o sea, porque establece que hay que planificar que hay que organizar, que hay que prever ese futuro y en ese sentido, pues poner los medios para que ese futuro, es lo que llama la directiva planes de transformación.

En el acceso a la información también la cambia el procedimiento porque cambia, modifica el PRTR que era el que existía hasta ahora y crea un nuevo IPR, crea otra estructura, y eso, asimismo genera otra estructura de comunicación de la información, porque el origen de la información siempre es en las autonomías, en las autonomías, la consejería de medio ambiente lo transmite al MITECO, el MITECO lo transmite a Bruselas y finalmente ya se saca la radiografía europea ¿no? Ese es el procedimiento de transmisión de la información y que esa información pública, etcétera, para toda Europa, de todos los países europeos ¿no? y eso también cambia y eso el nuevo, el nuevo está desde 2024 de alguna manera obliga la primera comunicación de datos en el año 2028, con lo cual habría que empezar a..., ahí sí que comunican los datos es la comunidad autónoma, es una obligación porque la comunica el MITECO y del MITECO...

Eso sería un poco el punto de vista, que yo creo mirando, entiendo yo que se está, yo no digo que tenga ningún inconveniente hacerlo ahora o hacerlo sin tener en cuenta todo esto, pero sí creo que sería positivo tomar como referencia esta directiva y enfocar la ley, teniendo en cuenta lo que prevé la directiva. Es un poco lo que yo veo.

Luego, el preámbulo francamente bueno pues, pues a mí no, no me gusta mucho porque me parece que tiene algunos apuntes que de que en los preámbulos, pues a nivel de repercusión es poca, pero de alguna manera, por ejemplo, hay un texto que a mí no me ha gustado nada, que es "la realidad socioeconómica, -apunta, estoy leyendo-, a que una de las principales rémoras con las que topa la actividad empresarial y es la de la ralentización por la excesiva duración de la tramitación administrativa de expedientes". O sea, entiendo yo que en una ley de control ambiental no me parece lo más procedente. Quizá en una ley de simplificación administrativa lo puedo entender porque de alguna manera yo creo que estamos siempre en el debate, ¿no?, si los procedimientos de control ambiental dificultan el crecimiento, la creación de empleo, etcétera o al revés, son medidas que favorecen la competitividad a medio y largo plazo. Esto es un debate que es como nunca uno lo vea, ¿no? pero me parece que toma una posición que realmente en una ley de control ambiental no me parece lo más prudente, pero es una, vuelve a hacer un comentario en relación con esto.

Luego realmente en esta ley, desde el punto de vista técnico, en estas leyes lo más importante a la hora práctica y real son los anexos. Entonces, en ese sentido yo creo que sí que los anexos tienen que concordar muy bien con la directiva europea, porque es que, si no vamos a tenerlos que cambiar casi en el mismo proceso en el que estemos, en el que se trasponga la normativa, porque los anexos podrán ser más restrictivos que los que plantea Europa por parte del Estado, pero nunca van a poder ser más laxos. Entonces, bueno, en ese sentido yo, con una idea constructiva de contribuir a que se en su caso, se mejore o se tomen las medidas oportunas, pues era mi intención en esta, en esta comisión.

En principio, creo que la estructura de la Ley de Control Ambiental anterior permanece, a pesar de que haya algunas dudas de si... pero yo creo que permanece y hay un elemento, el único elemento nuevo, creo yo, se estableció ya a través de la Ley de Acompañamiento hace un par de años, yo creo que es la declaración ambiental responsable, es el único tema que yo creo que introduce alguna novedad real con respecto a la estructura anterior, aparte de detalles, ya digo, de números



o de. Y claro, en este sentido, yo creo que sí que está bien esta norma en el sentido que desarrolla más los requisitos y los criterios de declaración ambiental responsable.

La duda que a mí me queda es, en este, en este mecanismo, que es un mecanismo indirecto, digamos, de pre autorización. En este mecanismo la duda que me queda es que encubren los riesgos derivados de esa pre autorización, porque en realidad entiendo yo que la ley obliga al ayuntamiento a autorizar. Entonces ahí no sé, yo no sé, cómo o cómo se puede tener en cuenta la regulación. A mí me parece bien, porque sí que es cierto que puede ser y es, sobre todo para aquellas actividades con un previsible bajo impacto ambiental se adapta muy bien, quiero decir, y es lógico que aumenta la responsabilidad del productor, etcétera, cosa que no habría ninguna pega en ese sentido. Pero sí creo que hay que tener alguna prevención, pero, claro, normalmente eso, ese tipo de riesgos se hacen con seguros o cosas de estas. O sea, cómo se piensa que, en el caso, por ejemplo, de un incidente originado por esto, ¿quién va a ser el responsable subsidiario?, o sea, si realmente el que ha pre autorizado realmente el promotor realmente sea, yo no sé eso. Yo no en términos legales ya digo, yo no soy experto en derecho ambiental, yo no, pero sí que sería bueno que se por lo menos que la gente especialista en derecho pudiera mirar un poco el tema.

Entonces, por último y con esto ya termino, las técnicas de prevención, como por ejemplo, los sistemas de gestión ambiental la norma que me ha sorprendido un poco dirige directamente al EMAS cuando realmente la directiva europea, que es el sistema medioambiental europeo, dice que sistemas de gestión ambiental, con lo cual no estarían excluidos los ISO, etcétera, que realmente se abriría el campo y permitiría que, por ejemplo, algunas actividades ya estuvieran homologadas, acreditadas con un sistema, y no necesitarán pasar a otro. Son detalles técnicos que no, que igual ni es el momento ni es la...o sea. Yo creo que con esto será mi perspectiva, una perspectiva parcial. Ya desde el principio he comentado que mi visión es parcial, es de que planteó utilizar las normas para producir una mayor seguridad en la gestión ambiental y en el medio ambiente desde un punto de vista técnico de la actividad. O sea, mi perspectiva de la actividad y luego de cómo es la gestión administrativa o pública de esa actividad, ¿no?, y eso es lo que en poco intentado comentaros y, por supuesto, la universidad contáis con todo el apoyo lo que podamos realizar. Eso me han encargado transmitir en este tipo de temas.

El SR. PRESIDENTE (Liz Cacho): Muchísimas gracias, D. Ángel.

Luego, posteriormente, al turno de los grupos, tendrá ocasión también de aclarar todos los extremos que se susciten. Y ahora llamamos a la mesa D. José Antonio Juanes de la Peña. Tiene la palabra, cuando quiera.

EL SR. JUANES DE LA PEÑA: Buenos días a todos.

Como ve, vengo en representación inicialmente del Instituto de Hidráulica Ambiental, del que soy, pues el responsable del grupo de hidrogeología y gestión ambiental, y también en representación del de los compañeros del departamento, y del grupo de gestión de ingeniería, de grupo de ingeniería ambiental, que no podía asistir nadie y me pidieron que, por favor, transmitiera alguno de los comentarios que me han hecho.

Bueno, en primer lugar, nosotros somos docentes e investigadores, no somos técnicos jurídicos, aunque realmente en nuestras materias, como decía el profesor Irabien pues yo doy una asignatura que es instrumentos de gestión ambiental hace muchos años, pero en el cual muchas veces cuando escuchamos a los juristas, nos damos cuenta que no hemos leído bien la ley, porque parece que hemos leído otra ley ¿no? Entonces nosotros generalmente nos concentramos sobre todo en la parte más técnica. Entonces es un tema importante. Entonces, nosotros vamos un poco casi al a lo que sería el desarrollo de la ley. O sea, decir, nosotros nos concentramos más en los métodos, que no vienen ni en los anexos, ni casi casi especificados, ni en la ley estatal, porque en la ley estatal viene un método que es súper genérico. Entonces, cuando nosotros entramos a este tipo de actividades sobre todo están relacionados con el desarrollo de métodos para que luego lo puedan aplicar los consultores, porque nosotros, nuestra especialidad como la investigación no es hacer estudios de impacto ambiental. Entonces, en ese sentido tratamos más de desarrollar procedimientos nuevos

Y en ese ámbito también pues trabajamos mucho la evaluación de riesgo, que es una cosa que luego le diré al final que aquí veo que esta, no es que tenga, tiene mucha relación para nosotros, porque cuando haces una evaluación de impacto realmente lo que estás haciendo es saber cómo van a ser las consecuencias en determinados escenarios causales o consecuenciales. Entonces, hay una Ley de Responsabilidad Medioambiental que se cita al final y que yo creo que es una ley que es muy importante a la hora de incorporarla en, al menos como referencia a esto, ¿no? Y tiene un poco que ver con los avales, que decía también el profesor Irabien.

Nosotros tenemos también un sesgo muy relacionado con lo que llamamos los sistemas sociológicos del agua o sea que estamos con el agua o los ecosistemas acuáticos, entendiendo que el ciclo del agua tiene que ver con, con la, la cuenca, ¿no? en su conjunto y el ciclo integral del agua, ¿no? Entonces se puede decir que nosotros aplicamos criterios de experto a todo ese ámbito, ¿qué tiene que ver con otro tipo de actividades?, lógicamente, porque todo acaba yendo hacia el agua, ¿no? Entonces en ese ámbito, pues nos movemos.

Bueno, como aspectos concretos la ley en lo que me permite esa interpretación, totalmente ignorante de los sistemas jurídicos, ¿no?, en el sentido de ¿no?, o del lenguaje jurídico, ¿no?, pero sí de haber visto la evolución de los de los diferentes



DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 124

24 de septiembre de 2025

Página 2183

decretos -leyes y tal que ha habido desde el año 1980 casi ¿no? Bueno, a mí me parece que es siempre interesante y necesario actualizar las diferentes normativas al respecto entonces, desde que se haya integrado aquí desde la Ley de la IPPC a lo que es el reglamento de actividades nocivas y tal, me parece que poner todo junto al fin y al cabo es parte del mismo problema en diferentes escalas. Entonces a mí me parece que es adecuado.

Y en general, pues la ley, pues como decía también el profesor Irabien, nos parece adecuada porque, bueno la ley está ahí, tiene un concepto que viene de los de las directivas europeas traspuestas a la al sistema jurídico estatal y a partir de ahí pues ponemos el interés, por eso en ese ámbito, pues me parece o nos parece que hay una serie de elementos que en esta ley se podrían incorporar como oportunidades, vamos a pensar en positivo y como oportunidades, por una parte, la referencia al derecho a la ciudadanía, a la participación de manera real y efectiva, pues bueno, ya estaba recogido en la normativa estatal o en la directiva, viene recogido en este aspecto, pero yo creo que debía ser una oportunidad para, para dejar claro qué es lo que se quiere hacer.

En los años, pues dos mil y pico no sé cuándo fue, cuando el ministerio hizo esa ese inventario, ese esa información, o sea, cuando permitía que todos accedieran a la información, en el visor del ministerio, fue un hito, porque antes estábamos mudos, ciegos para pedir un estudio de impacto ambiental, o la había visto en la parte, en la fase de información pública o ya pide favores, no sé dónde está tal, tal, tal, nunca encontraba la información ambiental.

Entonces, yo creo que es muy valiente y para la ciudadanía yo creo que es un reto, o sea, es decir, el no solamente que esté dispuesto para la ciudadanía durante el proceso de participación o de consulta, sino que también este después o sea que yo pueda dentro de la asignatura que hacer una recopilación de los estudios que se han hecho sobre los paseos marítimos en la costa o sobre la regeneración de playas en los últimos 20 años. Sería muy interesante para ver cómo ha ido evolucionando y que los propios alumnos, que son los que van a aplicar esos procedimientos en un futuro, pues puedan tener esa visión de lo que se hacía hace 20 años de lo que se hace 10, de lo que se hace ahora y como las herramientas que tenemos nos permiten hacer cosas muy distintas.

Entonces bueno, en la norma en la norma, pues aparece ahí que va a haber una información sobre las instalaciones, sobre las evaluaciones ambientales o los informes de inspección es muy importantes, es decir, yo he luchado toda mi vida por las vigilancias, por los seguimientos ambientales, porque parecía que cuando aplicaba las cosas hacías una obra y parecía que era la solución o no nos dábamos cuenta que aprendimos con las soluciones, hacer soluciones mejores en un futuro y mucho más en un ámbito que también he referido al final, que es el tema del cambio climático, que nos está demostrando que o nos adelantamos 20 años por delante o vamos a estar padeciendo un montón de situaciones que no deseamos como ciudadanos.

Bueno, en este aspecto luego en la norma viene el tema de la cualificación técnica de los de los autores, de los estudios de impacto, evaluaciones de impacto y a nosotros nos parece un punto muy muy importante también porque somos formadores, entonces entendemos que hay comunidades autónomas, por ejemplo, que han ido un poco más allá y han establecido por decirlo así, certificados ambiental, es decir, que hay una certificación que se podría haber o al menos acompañar en la norma indicar que debería haber una certificación, luego no sé el sistema de reglamento de cómo se hace eso o no, pero es muy importante que a través de los colegios profesionales o de los que me refiero también a la parte administrativa, una parte muy importante, que la gente que evalúa los proyectos en la parte de la Administración también tenga esa formación, entonces, dentro de los sistemas que tenéis del CEARC pues que haya esos cursos no entonces colegios profesionales el CEARC, la universidad pueden colaborar en esa parte de formación y de certificación de quienes el que tiene cualificación para firmar proyectos de impacto, porque los proyectos de impacto hay algunos que los deberían firmar un biólogo, otros un geólogo, otros el ingeniero y otras un jurista casi, es decir que no sé si es importante saber quién está detrás de las evaluaciones.

Bueno, entonces la realidad es que la aplicación de todo esto requiere personal, sobre todo me refiero a las a las declaraciones ambientales responsables que se tramitan a través de los ayuntamientos y claro, yo cuando veo eso a mí se me abren las carnes un poquito, y no porque no tenga fe en los ayuntamientos, hay aquí algún representante, sino porque mi hija es arquitecto y cada vez que me dice que para una tramitación de una obra menor tardan seis, nueve meses, pues entonces digo bueno, y los ayuntamientos, todos los ayuntamientos de nuestra región están preparados, tienen técnicos adecuadas para tramitar estas autorizaciones ambientales, pongo la pregunta encima de la mesa, entonces, de acuerdo, yo creo que no se si debería haber una especie de apoyo de la Administración que debería estar reflejado, ahí y, sobre todo, pues ver un poco esta parte.

Entiendo que la trasposición que se ha hecho es decir que lo que se ha hecho ha sido en el anexo, en la parte de comprobaciones ambientales, otras comprobaciones, ambientales, de hecho se ha bajado la escala con respecto al anexo 1 y 2 de la de la ley estatal y entonces ahí bueno, pues aparece pues un mayor detalle, es decir, cosas que antes no aparecían y no sabía si lo tenía que hacer o no, pues ahora ya está y realmente hay en algunos casos en los que no hay umbrales para determinar cuándo hay que hacer una autorización ambiental o una comprobación ambiental. Pues no sé si se debería hacer un esfuerzo con los técnicos, yo creo que hay mucha experiencia por parte de los técnicos, la administración autonómica de muchos casos para que ellos puedan poner o con apoyo con la universidad, lo que sea, de que, de que esté claro saber cuándo hay que hacer una alteración ambiental y cuando una actuación ambiental.



Y ya por último, pues bueno en la parte estatal, bueno, lo que es la evaluación ambiental, prácticamente lo hemos resuelto con un párrafo diciendo, bueno, lo que diga la ley estatal, la del 2013, la 21/2013 bueno, pues me parece muy importante el que se hayan incorporado al final los artículos finales, el tema del registro de la huella de carbono, el tema de la de la contratación pública verde, el tema de los sistemas de gestión ambiental me parece que es un tema importante, pero hay 2 aspectos de la ley estatal que creo que no se han desarrollado demasiado. 1 es el banco, los bancos de conservación, que estaba en la Ley del 2013 decía que el Estado y si no las comunidades autónomas, podían hacer lo mismo de iban a hacer un registro de los bancos de conservación.

Los bancos de conservación es una especie de título ambiental o crédito de conservación otorgado por el ministerio o por las comunes autónomas, que pone los valores naturales que se hayan creado o modificado de determinados espacios públicos y privados y que se pueden utilizar como estos elementos de medidas compensatorias complementarias, que están recogidas en la Ley de Responsabilidad Medioambiental, que ahí es donde hago ese guiño un poco a que la ley de responsabilidad ambiental es una ley que está muy poco desarrollada en este país y que yo creo que requeriría más, más avances en este caso.

Entonces todo el tema de la de los bancos de conservación, hacer un a una referencia y no sé si es interesante que a nivel de comunidad tengamos ese estudio de cuáles son los espacios en Cantabria que deberían ser utilizados para las compensaciones porque sería un avance muy importante.

Bueno, y por último, el tema del cambio climático creo que debería haber algún reflejo en algún lado porque parece como que los efectos del cambio climático solo van a afectar a las grandes infraestructuras, pero nos estamos dando cuenta que la mala ubicación de pequeñas actividades nos llevan a problemas muy importantes de reclamaciones etc. entonces yo creo que la petición que se hacía en la Ley del 2013 de incorporar al menos un estudio mínimo de afección de cómo se prevé la posible afección del cambio climático sobre las diferentes actividades, lo deberíamos incorporar a la parte de las comprobaciones ambientales, al menos en aquellos casos que he llegado es que muchas veces eran cosas de planificación territorial, seguro y a lo mejor ya vienen recogidos en los planes, pero que lo estamos viendo, porque en un mes hemos tenido 2 en la ciudad, en la propia ciudad y nos estamos dando cuenta y claro, yo me refiero en eso, pues que no es lo mismo que se inunde, tampoco voy a hacer un restaurante a que se inunda y se limpie tal y cual a que si no, una, una central de pinturas ¿vale?, y hay centrales de pinturas que las tenemos en los bajos de las casas.

Entonces, yo creo que hay actividades desde ahora que puede estar más o menos, que son pequeños comercios y tal y cual, pero que pueden tener una incidencia en cuanto a la contaminación en cuanto a efectos de salud, etc. pasa igual con pequeñas granjas o pequeñas, eso entonces, más que nada, pues era un poco. El tema del cambio climático debería estar reflejado aquí también.

Y nada más, muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Liz Cacho): Muchas gracias, don José Antonio, y ahora ruego al vicepresidente señor López estrada, que ocupe la Presidencia para que yo pueda intervenir como portavoz de mi grupo.

EL SR. LOPEZ ESTRADA (en funciones de presidente): Si no les importa a los señores comparecientes pueden tomar asiento aquí y así, cuando haga las preguntas los portavoces lo hacemos más...si por favor...lo hacemos más, más cómodos.

(Murmullos)

Muchas gracias.

Comenzamos con el turno de los portavoces de los grupos parlamentarios, por un tiempo de diez minutos, con el Grupo Parlamentario VOX, el Sr. Blanco Torcal.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias, presidente.

En primer lugar, dar las gracias a los comparecientes por acompañarnos en el día de ayer y el esfuerzo de análisis de la norma. Quería preguntar a Don Ángel Irabien, usted nos hablaba de la de la trasposición de la nueva directiva europea.

Evidentemente, la norma, como ya está en trámite, no va a esperar a esa trasposición, se va a desarrollar entonces tendremos que hacer todo lo posible pues para adaptarnos lo mejor ¿no? Pues sí que le agradecería, si nos puede repetir el número de la directiva porque no lo he podido apuntar y se refería a la importancia de la concordancia de los anexos con la normativa europea. Si pudiera profundizar un poco más en esta cuestión, se lo agradecería, porque esto es por lo que ayer explicó el director general. esta este proyecto de ley, tiene unos anexos bastante reducidos respecto parece ser respecto el anterior anteproyecto.

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 124

24 de septiembre de 2025

Página 2185

Entonces, si nos puede ampliar qué información tendría que tener estos anexos que no tiene y sí tiene la normativa europea o tal vez respecto al anterior anteproyecto. Bueno, si pudiera profundizar en esa cuestión, se lo agradeceríamos.

(Murmullos)

Sí. Y respecto a Don José Antonio Juanes, nos hablaba de quién es el responsable ante una declaración responsable, si no lo comprobaremos, pero si no recuerdo mal, ayer el director general habló del técnico firmante y del solicitante. De todas maneras, profundizaremos en la cuestión de los avales, porque, aunque haya responsables si no está realmente avalado de poco, muchas veces sirve cuando llega a los tribunales.

Dentro de la cualificación técnica nos decía que es muy importante realmente que se determine qué cualificación técnica hay que tener para los diferentes proyectos. Quería preguntarle si usted conoce alguna normativa que tenga a bien desarrollada esta cuestión para que nos pueda servir un poco de guía. Y respecto a la tramitación a través de los ayuntamientos, Yo soy arquitecto y sí que es cierto que los ayuntamientos están absolutamente colapsados, si lo dejamos esto en manos exclusivamente de los ayuntamientos por los trámites no se desarrollarán en meses y meses. No sé muy bien cómo podemos articularlas, ¿a usted, se le ocurre alguna posibilidad de colaboración a través del gobierno, de la consejería o cómo se podría articular? Pues también se lo agradecería.

Muchas gracias.

EL SR. LÓPEZ ESTRADA (en funciones de presidente): Muchas gracias, Sr. Blanco.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la Sra. Álvarez

LA SRA. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ: Gracias presidente. Buenos días señorías.

Bueno, pues en primer lugar muchas gracias a los dos profesores por su exposición, porque para una persona que no es docta para nada en la materia, puesto que mi formación es la historia, pues difícilmente. Pero me ha sido, la verdad, es que me ha servido sobre todo para ver en el ámbito ya no específico, sino lo que supone una directiva, por ejemplo, lo que nos ha explicado el profesor Irabien lo que es una directiva europea y cómo hay que trasponerla en eso lo conozco perfectamente por mi trabajo como funcionaria, como empleada pública, ¿no?

Entonces es verdad que a la vista de una norma que se esté haciendo en estos momentos, ¿no?, que está en trámite parlamentario el cómo encaminarla, evidentemente lo que nos puede suponer es hacer diferentes cambios o luego adaptaciones. Yo ayer planteaba con desconocimiento total de una nueva directiva que una ley ambiental quizá habría que revisarla cada cierto tiempo, cada cinco años para ver si los procedimientos, los cambios normativos, que evidentemente es en todo momento ¿no? entonces sí que es verdad que eso es muy importante y también viene al hilo de lo que ha dicho el diputado, el portavoz de VOX, ¿no?, que es verdad que es necesario esa adecuación de los anexos, porque si ayer nos han dicho que se ha reducido para adecuarlo también por un tema, al hilo de la simplificación administrativa y que llegue mejor a la ciudadanía, pues quizá lo que nos estemos quedando es ralentizadas o cojos en el ámbito de lo que es el medio ambiente y la calidad ambiental

Muchas veces no podemos estar hablando de simplificación y llevarlo a la desregulación. Una cosa es el acercamiento, evitar las duplicidades, pero no que por evitar duplicidades o menos carga administrativa suponga desregular. Entonces eso también creo que, sobre todo si queremos tener un medio ambiente, una Cantabria de futuro, pues tendremos que ir a ella, ¿no? Pero sí

También lo que, y al hilo también de lo que nos ha trasladado el profesor de Juanes sobre la formación y la cualificación. Es verdad que claro, las personas en una tan cambiante ¿no? como es el propio medio ambiente ante situaciones que pueden llegar sobrevenidas la cualificación del empleado público de la persona que tiene que hacerse responsable en esa declaración ambiental responsable que ayer sí nos trasladó el director general, que era el técnico, la empresa o el presentador de la misma ¿no? Pero claro la cualificación del técnico ¿quién la va hacer para que sea esa formación permanente y que no se quede coja?, lo digo de cara también por, lógicamente, su propia seguridad en todos los aspectos, porque si no, a una persona que tenga que firmar algo que ha hecho otro y que se haga responsable, ¿dónde se queda?, que viene entonces al hilo también de los avales. Entonces algo que puede parecer que es como muy sencillo, es complejo y no, y si vamos más allá de esa declaración ambiental responsable en los ayuntamientos, pues todos conocemos los ayuntamientos, la falta de medios que tiene la mayor parte de los ayuntamientos de Cantabria y les estamos trasladando una serie de responsabilidades y, sobre todo, si estamos hablando ya en el ámbito rural, vemos ayuntamientos que no tienen ningún tipo de recurso.

Entonces ¿quién va a ser su asistencia técnica? Ahí en esa asistencia técnica, ¿consideran que tendría que venir regulado dentro de ese apoyo por parte de lo que es el Gobierno de Cantabria, en este caso, que como diputación provincial?, esto quizá va más al tema de procedimiento administrativo ¿no?, pero que claro, que descargar todo esa declaración ambiental responsable en un ayuntamiento y yo sí veo el ayuntamiento del pueblo al que yo voy, pues quiero decir que es



que no tienen medios para poder valorar y evaluar, llegar a conocer en profundidad y que técnico de ese ayuntamiento es el que se lo va a firmar porque no tiene ni técnico, por ejemplo ¿no?

Pero bueno yo también una cuestión que quería preguntar al profesor de Juanes es que nosotros estábamos viendo que nos preocupa la ausencia de medidas claras en la protección, sobre todo de espacios más sensibles ¿no?, como puede ser la costa, los humedales, las marismas, montes y espacios rurales protegidos. Porque sí que es verdad que puede haber algo que en un primer momento es de muy pequeña magnitud, pero en determinados espacios las consecuencias medioambientales pueden ser muy importantes. Entonces, esa parte ya probablemente venga desde el desarrollo de los propios anexos, pero la propia norma no veo que haga una mención expresa, pues sobre todo en lugares donde el daño puede ser irreversible ¿no?, y que lo que se destruye muchas veces supera con creces cualquier beneficio económico que se pueda tener en un, en el ámbito en el que estamos, que es el medio ambiente.

Y, por lo demás, pues muchísimas gracias por su exposición, porque, bueno, pues te abre también otras perspectivas totalmente diferentes.

Gracias.

EL SR. LÓPEZ ESTRADA (en funciones de presidente): Muchas gracias, Sra. Álvarez

Por el Grupo Parlamentario regionalista, Sr. Blanco, tiene la palabra.

EL SR. BLANCO GÓMEZ: Muy buenos días a todos y muchísimas gracias a los profesores Irabien y Juanes expertos en la materia. Ante tanto discurso político se echa en falta conocimiento técnico, científico y es lo que nos habéis puesto sobre la mesa, así que muchísimas gracias a los dos.

Ayer dábamos cuenta como el director general el máximo responsable, uno de los máximos responsables políticos que nos venía a explicar este proyecto de ley y recordábamos, yo le recordé, y él también lo hizo, que esto partía de una base, de un anteproyecto de ley de la pasada legislatura y que troncamente coincide en un 80 por ciento aproximadamente. Pero del resto esa, ese anteproyecto que pasó y ambos le conocéis porque so por el Consejo Asesor de cambio Climático y Medio Ambiente en varias ocasiones y fue aprobado en el mismo, y publicado además para su conocimiento general. del resto de ese 20 por ciento, por hablar de porcentajes, hay cosas que yo le preguntaba que coincide mucho con algunas de las apreciaciones que habéis hecho hoy y que, y que hoy me gustaría comentar con vosotros.

El profesor Irabien decía que había normativa que había revisar de acuerdo a la directiva europea de obligado cumplimiento, obviamente e incorporarlo y hacer efectivo, que no, una norma que publicamos en estos momentos quede obsoleta en el momento posterior por precisamente contradecir en algunas o no hacer caso de algunas de esas normativas.

Hablábamos de que hacía falta planificación, es que es uno de los artículos que han desaparecido, la planificación, como ayer le decía el director general es uno de los artículos que desaparecieron del anteproyecto de ley pasado, planificación por sectores, que también se hacía en varios artículos sobre la misma, planes de transformación, etcétera, eso ha desaparecido la anterior y será una de las cuestiones que queremos recuperar del anterior anteproyecto.

Y sobre todo los anexos que se han hablado, desaparecieron 36 páginas de anexos en los que se limitaban y se precisaban, se definían aspectos que, al eliminar esos anexos, quedan pues en el aire y causan algo que también he repetido muchas veces ante el director general: inseguridad jurídica. Anexos que, bueno, pues creo que, en aras de una simplificación administrativa en algunos momentos, como decía el profesor Juanes, haciendo referencia a esta ley, pues no, no ha lugar.

La referencia a el derecho a la ciudadanía de la participación, mejorarlo, desaparece el artículo que hace referencia de ese anteproyecto que hace referencia expresa precisamente al Consejo Asesor de Cambio Climático y Medio Ambiente, que era una de las buenas fórmulas de participación ciudadana, ya que ahí están representados, creo recordar, 66 instituciones que conocen, que han de conocer de la materia y que en este proyecto de ley presentada ayer por el director general no aparece. Concretamente, el artículo 8 era el que hacía referencia al Consejo Asesor.

La certificación sobre los servicios técnicos y organismos de control privados, que antes también hacía referencia mi compañera, que dicta el artículo 8 del presente proyecto el que habla del asesoramiento privado a la hora de calificar, perdón, de calificar efectivamente quien lo certifica que era una pregunta, quién certifica ¿va a haber una verificación ulterior de un funcionario público o no? Lo deja en el limbo, ayer también hacíamos preguntas al respecto al director general, y me alegra que se haya hecho referencia a lo mismo.

Y una cosa muy importante, creo que hay que aprovechar, efectivamente, para delimitar los espacios de la compensación, los bancos de compensación, donde aplicar la compensación, para que no quede al albur del momento la improvisación, que es como se está haciendo ahora, como lo hemos hecho anteriormente en la época de mi responsabilidad también lo hicimos ¿no? dando permisos de compensación allá donde bueno, más o menos no, no afectaba en negativo, la compensación siempre afecta en positivo, pero en este caso si se hace un banco se sabrá mejor cómo ordenar.



DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 124

24 de septiembre de 2025

Página 2187

Y por supuesto, la referencia al cambio climático no reflejado, lo mismo que decía antes, eliminando incluso el artículo 8, que ya solo con la nomenclatura la nominación del consejo asesor ya hablamos del cambio climático para bien.

Algunas referencias que podría hacerle sobre el preámbulo, que alguien creo que el profesor Irabien realizaba sobre que no le parecía muy acertado. pues yo que diría de los principios del artículo 3 que ayer le decía al director general. Es que ha desaparecido incluso el quien contamina, paga y repara, que es yo creo que ya es trasnochado es decir quien contamina paga, no y repara y además la Ley de 2007, del 22 de octubre, de Responsabilidad Ambiental, una norma estatal y ya viene recogido, no es de antes de ayer.

Artículos que eliminan sobre las definiciones, que hay que volver a recuperar para intentar que no haya no haya problemas el día de mañana sobre inseguridad jurídica. Reproducimos sin embargo una contradicción, reproducimos normas estatales posiblemente pudiendo hacer solamente una referencia a la misma porque si tu reproduces dentro de la de la ley de la norma regional una norma estatal lo que hace es ocupar espacio, porque la referencia ya te lleva ahí. Sin embargo, si la introduce es dentro de la ley y mañana el Gobierno de turno de Madrid cambia y cambia la norma pues tu ley ha quedado incompleta, eso también lo hacíamos ayer.

Nosotros, decía, solamente 21 páginas de esos anexos se completaban para limitar, para definir, para crear con seguridad jurídica que han desaparecido y lo han limitado cuatro páginas.

Y luego hacer más referencias. Por ejemplo, las modificaciones haciendo referencia, los cambios de titularidad, las modificaciones de instalaciones, actividades, han cambiado lo que nosotros ya definíamos como modificación sustancial cuando este documento tiene más, ahora genera más inseguridad. Nosotros, si ahora hay un cambio en la modificación de una actividad en un informe de una comprobación, pues ahora no viene recogido en esta norma, siento que esté saltando de un artículo a otro, pero estoy intentando dar apuntes y ejemplos, y en la segunda intervención, cosa que no tuvimos ayer porque eran cambio, hoy tendremos tiempo de hacerlo ¿no?

Importante, el artículo 21, por ejemplo, el artículo 32 sobre el informe de comprobación ambiental. El concepto, el concepto y objeto, pues es subjetivo hasta tal punto que no, al no estar contemplado en un anexo, pues no sé si saben cuáles son los límites a los que está sujeto el comprador ambiental.

En definitiva, son coincido, y agradezco o agradecemos, yo creo que en su conjunto todas vuestras aportaciones en el día de hoy que nos van a ayudar, además, porque esta es una buena ley, una norma viva, que habrá de ser mejorada con las enmiendas que hagamos los grupos, y espero que acepten los grupos que apoyan al gobierno y que la mejoremos entre todos, si vuestra aportación hoy es para bien y de agradecer que era mejor nada más.

EL SR. LÓPEZ ESTRADA (en funciones de presidente): Muchas gracias, Sr. Blanco.

Por el Grupo Parlamentario Popular, el Sr. Liz tiene la palabra.

EL SR. LIZ CACHO: Muchas gracias, señor presidente

Bien, antes les doy la bienvenida como presidente y ahora les doy las gracias en nombre del Grupo Popular. Yo no sé si alguna vez han acudido a algún sitio donde les hayan dado tantas veces y tan reiteradas las gracias ¿no? y además con toda, con toda la razón. En este Parlamento son muchos los que comparecen en muchas cuestiones, en muchas leyes, en muchas comparecencias, por muchas cosas pero la realidad es que han sido ustedes capaces, a mí se me ha hecho cortísimo las comparecencias de los 2 profesores, porque han sabido captar la atención y si han sabido captar la atención es porque han dicho cosas interesantes que han arrojado luz y bueno, pues nos han hecho abrirlos los ojos sobre esta cuestión que aquí nos trae, que es la ley de control ambiental.

Que es cuya aprobación entendemos que es una necesidad perentoria, sobre todo para los ayuntamientos de Cantabria ¿por qué? Porque la actual ley con la que contamos es del año 2006 y ha sido superada ampliamente por múltiple legislación estatal, por directivas europeas, etcétera, etcétera. Yo entiendo la preocupación que uno de los comparecientes, uno de los profesores Ángel ha mostrado por si era igual, mejor esperar a que se trasponga esa Directiva sobre Emisiones Industriales, claro, pero es que si estamos en la legislación medioambientales es cambiante, es profusa, entonces cada dos por tres tendríamos que estar adaptando.

Yo creo que es necesaria aprobar ya la ley, sacarla adelante y por supuesto que habrá que adaptarla. modificarla o quizá vía reglamento. Igual tenemos la suerte que esa directiva se traspone antes de que hayamos aprobado nosotros un reglamento y podamos utilizar la vía reglamentaria para para esta cuestión, pero, como digo, para sobre todo para los ayuntamientos es fundamental contar con una ley actualizada a la legislación actual y entiendo, entiendo también la preocupación que se ha manifestado aquí de si los ayuntamientos tienen la capacidad técnica de personal, de formación para llevar a cabo las evaluaciones, las certificaciones, etc. por tanto, no me cabe ninguna duda que desde la Administración autonómica se prestará se prestará toda la ayuda necesaria en esos planes de formación, pero nunca está de más decirlo y agradecer que se haya recordado.

Otro de los temores sobre que la agilización pueda ir en contra o pueda mermar la seguridad jurídica o las facultades de control, bueno, yo entiendo, desde la óptica de los profesores que será parcial, como ellos han dicho, bueno, bueno, pero bienvenida sea parcial. Esto se compone estas comparecencias, de lo que se trata es de muchas visiones parciales y de al final tener una, una visión global, sobre todo, visión parcial, pero muy cualificada, cualificada y sima, como hemos comprobado, vale.

Yo entiendo que desde esa visión parcial tengan esa preocupación, pero como nosotros, como representantes públicos tenemos que velar e impregnar este texto normativo de agilidad, de simplificación administrativa, de reducir burocracia, de facilitar al ciudadano y a todos los actores, pues la vida.

Entonces, lo que sí tenemos que preservar y si tenemos que ser muy cuidadosos es de que esa agilización no vaya en contra o no minore la necesaria seguridad jurídica y que el control ambiental sea efectivo. Yo pienso que eso sí se preserva.

Y, bueno, pues poco más, poco más tengo que añadir.

En síntesis, yo creo que he dicho lo que lo que mi grupo tenía que, que manifestar al respecto y bueno, si luego en el, en los cinco minutos que nos corresponde en el segundo turno, pues surge de las aclaraciones, de los profesores o de las explicaciones adicionales alguna cuestión añadida, pues así lo manifestaremos. Muchas gracias.

EL SR. LÓPEZ ESTRADA (en funciones de presidente): Muchas gracias, señor Liz.

Comenzamos con el turno de réplica de los comparecientes. Comienza el señor don Ángel Irabien, tiene 15 minutos Ángel.

EL SR. IRABIEN GULÍAS: la primera cuestión es contestar directamente a la pregunta de la directiva, para que si quieren apuntar o sino buscar en Google, Directiva 2024/1785/UE, está publicada desde yo creo que abril o mayo, junio del 2024 o sea, quiero decir que lo que pasa que lo que les había introducido es que el desfase temporal en la trasposición lo es hasta el 2026, pero está publicada con la obligación de cumplirla, lo que pasa, que digo la trasposición, lo que hace, es decir, quién tiene que hacer, qué pero tenemos obligación de hacerlo, o sea, pero quiero decir que en este ámbito sabemos perfectamente o casi seguramente lo que corresponde a las comunidades autónomas y lo que corresponde al Estado.

Pero bueno, ese es un tema un poco de que yo entiendo que es una cuestión accesorio.

En relación lo que se comentaba pues novedades tiene importantes porque, por ejemplo, hay sectores enteros como la fabricación, de baterías, etcétera, que no estaban y que ahora están, o sea, es decir, la ley incluye también la ley de hecho, modificar el nombre de la inicial de directiva de emisiones industriales e introduce también los residuos en la directiva en el sentido dentro de la descarbonización en la economía circular como los dos ejes, o sea que en relación con lo que se estaba comentando, que yo creo que es muy importante de planificación y yo creo que si esos 2 ejes sí que es interesante tener la idea de que de alguna manera en algún sitio debería estar definida la idea de planes de transformación, de planes de transformación de los sectores productivos o de las actividades para promover la descarbonización en la economía circular, luego ya el cómo, ya lo marcaría, el decreto, etc. pero yo creo que eso sí que parece.

Luego, antes se me ha olvidado una cosa que yo creo que es también en relación de esta norma, que es que sí que hay una disposición final primera, que lo que modifica es otra ley, modifica una ley de cultura, Supongo que eso, claro eso a mí más me ha chocado un poquito, no, pero no luego lo ha entendido, entiendo que eso quiere decir que ha habido experiencia de muchos proyectos con dificultades para para, digamos, pues, conciliarlos con la protección del patrimonio cultural por ponerlo de una manera académica.

Yo creo que eso está bien, que a mí por lo que he visto, yo creo que no soy experto en este tema, pero yo creo que me parece bien que, si hay una ley antigua, pero que básicamente esta ley está actuando como la ley de acompañamiento, porque claro, aquí en meterse con la ley de cultura, o sea, es que esto se podía haber hecho por la ley de acompañamiento directamente, o sea, pero bueno, eso es un poco ya técnica jurídica, que yo no voy a entrar.

De lo que se ha comentado, pues básicamente de acuerdo, la pregunta de los anexos. Claro, yo la pregunta de los anexos, si se quiere salvarlos todos los anexos hasta el punto de vista académico requiere un trabajo serio. No es no, es decir, oiga, dígame usted este anexo hasta dónde va, sería mirar esas 20 páginas de anexos que tienen todas estas normas como concuerdan con la nueva directiva, como concuerdan con lo anterior, es un trabajito yo digo que si lo a la universidad de Cantabria, encantados de hacerlo, pero no es fácil de hacerlo así a bote pronto. Habrá consultorías también que lo hagan. Quiero decir que eso no, pero eso, como se ha dicho antes, es la clave de la práctica de la ley, o sea, es la clave, antes se ha comentado porque es la que te va a dar seguridad jurídica.

Si tú sabes básicamente son tres técnicas la evaluación, la autorización ambiental integrada, la comprobación ambiental y luego, la declaración voluntaria.



Si tú sabes cuáles son los umbrales de esas tres, lo tenemos claro y no tienes que andar luego con líos, pero si no lo sabes, si no está claro en la norma, si no está clara en los anexos, eso genera un montón de problemas y el otro punto de problemas que también se genera, que también se ha comentado, es que se considera una modificación sustancial o no es otro aspecto importante.

Entonces, yo creo que hay aspectos que es conveniente invertir el esfuerzo en precisarlo a ver, yo no he tenido ni el tiempo ni la dedicación, como para realmente entrar los detalles de eso, pero eso requiere tiempo y entonces, sobre todo teniendo en cuenta que hay que contrastarlo con la con la nueva directiva, o sea, porque probablemente lo anterior este esté bien, pero con la nueva directiva, que al final la inclusión de la responsabilidad de los ayuntamientos, claro, ¿cómo se hace antes?, antes se hacía con una comisión regional, históricamente esto proviene del RAMINP, del reglamento de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas que había una comisión regional de la el director general de medio ambiente, formaba parte y representantes de la federación de municipios, etc. y ahí es donde eso se hacía, digamos, sería como la revisión de las declaraciones responsables. Eso sí es como se hacía en su momento.

Aquí se propone, entiendo, directamente, que el promotor avalado por informes técnicos, vayan al ayuntamiento y el ayuntamiento se posicione.

Claro, la pregunta es si el ayuntamiento puede, está en condiciones de revisar esa documentación adecuadamente, yo creo que ese es el problema que plantea aquí.

En relación con la situación de la que se partía, que era el RAMINP famoso, y la aplicación del RAMINP, ¿por qué? porque efectivamente este tipo de actividades no suelen ser excesivamente problemáticas para el gran medio ambiente, pero si son originarias de molestias, nocividad e insalubridad digamos lo que se entendería como pequeños problemas que claro para el que lo sufre, no son nada pequeños ¿no?

¡Ah bueno!, y es otra cosa que ha cambiado la norma, que ahora me acordado, en la directiva europea otra novedad que tiene es que introduce el olor como un problema, y el olor sí que es el (...). El olor era el problema principal del reglamento de actividades molestas. Las quejas de que el restaurante chino del bajo, o pues hace que la comunidad esté afectada por unos olores imposibles, y entonces, eso yo creo que por primera vez aparece en la directiva está el olor como algo importante a proteger, o sea, protegerse de los malos olores, etcétera, ¿no? calidad de vida, etcétera.

O sea, que sí que se ha tirado del procedimiento, sí que se han mejorado cosas a nivel europeo, por un lado, y que se podrían trasladar a nivel de esta ley, ¿no? Entonces, vamos, yo lo que creo es que existe un trabajo de mejora, que seguramente es el que está previsto hacer con todo este proceso, pero que también yo recomendaría una revisión técnica profunda, o sea una revisión técnica, rigurosa y profunda porque me da la impresión que desde el punto de vista técnico, no ya de técnica jurídica, sino técnico, posiblemente la definición de umbrales, etcétera, todo este tipo de elementos que al final condicionan su actividad, va a sufrir evaluación o va a sufrir solamente comprobación o tiene que ir autorización ambiental. Eso, al haber se introducido el nuevo, la nueva declaración con un nuevo umbral, ahí se ha creado otra, otra fila que antes no existía, otra columna, perdón, la que está en el umbral de las declaraciones. Entonces, yo creo que eso, técnicamente, yo supongo que los técnicos de la consejería y externos podrán revisar eso en profundidad ¿no? Yo no he tenido ni tiempo ni dedicación para hacerlo, pero yo creo que ese es un punto que yo recomendaría que se revisara bien

Y, o sea, continuando un poco con, con la, con lo que se ha comentado hasta ahora, la responsabilidad ante los riesgos. O sea, lo único que se introduce nuevo como técnica de autorización, es lo que hemos dicho, la declaración responsable. Eso es lo que se introdujo con el 23, 24 en la Ley de acompañamiento del 24, o sea, que sí que existen formas de adaptar una ley sin necesidad de cambiar la ley, y de hecho, esta ley en el 25 también se ha cambiado con el procedimiento de simplificación administrativa, se ha cambiado varias veces, nos ha cambiado, es decir, se han introducido pequeñas modificaciones y por eso al final todas estas leyes, al final te conducen a un texto refundido que contiene una lista enorme de cosas que se han ido introduciendo poco a poco en el texto para mejorarlo ¿no?. O sea que yo no creo que hay que tener miedo a los cambios realmente, o sea, pero sí que hay que intentar ver dónde están los puntos críticos de esos cambios para no perder, bajo el aval de la simplificación, para no perder el rigor del control y de la gestión ambiental porque al final el bien que hay que proteger es la calidad ambiental o la conservación de la naturaleza, son los dos aspectos críticos, ¿no?, Y claro, la ley se supone que ese es el objetivo que tiene que cumplir y luego claro, como es una ley, digamos dirigida básicamente a las actividades, también tiene que conciliarla con la economía y con la, digamos, aceptación social. O sea que yo creo que eso más que enfrentarla, que es un poco lo que yo decía del preámbulo, que me parece que se va demasiado a ese enfrentamiento.

Lo que yo creo que lo que se plantearía es que hay que conciliar la variable ambiental con la variable social y económica en un modelo de desarrollo que sea sostenible ¿no?, que esa es la idea de fondo y que esta norma debería de servir o debería de promover ese tipo de avances, ¿no? ese tipo de resultados. Y ahí como lo que diferencia a la sostenibilidad de la óptica anterior, es que miramos con luces largas, miramos hacia el futuro a medio o largo plazo pues sí que es cierto que yo creo que la planificación se convierta en algo imprescindible en este tipo de normas,



Y en ese sentido pues ya se ha comentado que si pensamos hacia el futuro probablemente los dos *drivers* o los dos impulsos principales para para para la protección ambiental y la conciliación. en el desarrollo van a ser la descarbonización y la economía circular. O sea que sí sería bueno que, si esta es una ley que va a ser probablemente la primera de comunidades autónomas antes de la aplicación de la nueva directiva europea que sea al menos, que introduzca estos dos aspectos que van a ser obligatorios en relación con la directiva. Esto es un poco como se quiera poner o en función de lo que se quiera decir, pero, pero hay...

Y bueno por mi parte nada más. Agradeceros el trato cordial y la amabilidad que habéis tenido con nosotros y bueno, pues indicar que por lo menos desde mi punto de vista estamos la universidad, y así supongo que sois conscientes de que es así, que toda ella está dispuesta a colaborar con todo lo que lo que podáis demandar para el mejor servicio al Parlamento de Cantabria y por lo tanto a la sociedad de Cantabria.

Gracias.

EL SR. LÓPEZ ESTRADA (en funciones de presidente): Muchísimas gracias Sr. Irabien.

Tiene la palabra el profesor Don José Antonio Juanes

EL SR. JUANES GULÍAS: Gracias por vuestros apuntes y vuestras preguntas.

Voy a ir un poquito por orden en función de las preguntas que habéis planteado. Lo primero creo que el representante de VOX había planteado lo de la cualificación técnica de los, del firmante y del solicitante. ¿no? Yo entiendo que hay un matiz diferente, el solicitante es un promotor que el promotor, que puede ser incluso el propio gobierno, es decir que bueno, ese tiene que tener el apoyo de los equipos que estén cualificados para hacerlo así ¿no? El que es el firmante de bien del documento inicial o bien del estudio de impacto o de lo que haya falta ¿no?, todos documentos que hagan falta técnicos ahí es donde debería estar la cualificación.

No conozco normativa, o sea, lo que sí conozco es que, por ejemplo, que yo sepa, nosotros no nos dedicamos profesionalmente a hacer estudios de impacto ambiental como tal, no hemos tenido que cualificarnos cuando nos piden aquí nos han pedido Cantabria desarrollos, a nivel del ministerio, desarrollos concretos, pero no firmamos evaluaciones de impacto porque entendemos, no queremos entrar en competencia con las empresas que se su modo de vida ¿no?, pero sé que en Andalucía, en Castilla y León yo creo que hay algún tipo de registro de certificación de empresas o personas cualificadas creo que existe, vamos me consta que alguna vez nos han venido empresas y tal, a preguntarnos, a ver cómo se hacía.

Pero bueno, yo creo que es un tema que, sobre todo, qué coste dentro de la ley la necesidad de callarse. Entiendo yo, que luego ya el reglamento o lo que sea, tendrán que desarrollarlo ¿no? en función de lo que decida la comunidad. De ahí pues lo que planteaba antes que tanto, yo creo que los colegios profesionales, porque me consta que aquí el colegio de químicos y el colegio de industriales y tal tienen cursos específicos de evaluación de impacto hace muchos años, el de ingenieros también, el de caminos el de biólogos, decir que es una actividad que se podrían poner en conjunción todos ellos y tratar de tener con la comunidad autónoma pues algún tipo de formación de certificación al respecto,

Eh bueno, hablaba el tema de la tramitación de los ayuntamientos, de los colapsados. Yo creo que es así, o sea, decir que no sé cómo es, yo entiendo que es más un tema del procedimiento jurídico, es decir, cómo tiene que ser en caso de que el ayuntamiento no tenga un técnico, pues el apoyo de la comunidad autónoma, de la dirección general...es un tema que no me compete.

Bueno, con respecto al representante del PSOE planteaba el tema de la cualificación, quien la va a certificar, pues lo mismo es la misma historia, ¿no?

Y luego una referencia a la ausencia de defensa de los espacios sensibles, costas...me preocupa mucho porque nosotros hemos trabajado sobre todo en esa parte, la parte de medio ambiente ¿no?, hemos desarrollado, por ejemplo, los planes de gestión de todos los espacios de Red Natura de Cantabria ¿no?, y este verano hemos tenido un episodio importante en la que se lea el debate este ¿no? y mire, nosotros hicimos unos planes en el año 2011, la parte técnica, se publicaron, están ahí ¿no?, pero el tema es cómo se desarrolle. Ese es un tema de lo que decía antes, de control y seguimiento, es decir, saber hasta qué punto se están avanzando en el seguimiento de los planes, si se han aplicado medidas y si hay sistemas de control... es un tema que es claro, pues si efectivamente la Red Natura es un elemento muy importante.

En la Ley del 2013, la ley estatal 2013 hace una mención específica a los estudios de repercusión en el caso de que cualquier tipo de actividad, proyecto plan y tal, afecte a espacios de Red Natura, eso ya está contemplado y yo creo que más o menos está establecido, ya todo el mundo sabe que es un apartado en las evaluaciones de impacto, de los estudios de impacto que tiene que incorporar, porque si no el administrador de turno le va a decir falta ese, falta ese esa parte ¿no?

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 124

24 de septiembre de 2025

Página 2191

Y entonces bueno, otra cosa es que ya el ministerio ha dado pasos, ha puesto metodologías concretas, nosotros tuvimos la nuestra en su momento, que se aplica aquí en Cantabria de cómo se valora si una actividad tiene efectos sobre un determinado hábitat o especie ¿no? Bueno pues eso hay metodologías y yo creo que en ese sentido pues habría que aplicarlas ¿no?

En relación con lo planteado por el representante del PRC, pues bueno, entiendo que la planificación sectorial, yo siempre le digo a los alumnos que en este país lo que nos falta de planificación a largo plazo, o sea las luces largas que decía Ángel, pues nos falta pero a todos los niveles, me da igual del agua, de la educación, del medio ambiente, es un reto que deberíamos resolver como como sociedad, pero parece que por lo que sea no hay ese consenso ¿no?, pero es muy importante que esa planificación esté por detrás, porque deberíamos pensar.

Entonces, en relación con lo que hemos planteado, lo de los bancos de conservación, yo sé que se ha hecho. Bueno, pues hay que elegir sitios para compensar, entonces vamos a aplicar este o aquel ¿no? Lo que, y estoy planteando, los bancos de conservación, yo entiendo que debería ser una visión más, voy a decir a nivel regional, porque es lo que nos compete aquí ¿no? es una visión regional, o sea decir, no decir, voy a decir aquí allí decir dónde nos interesa más que se compense de una forma global. Lo hicimos hace unos años un trabajo utilizando un ejemplo y que está ahí está el documento, lo tiene el Gobierno de Cantabria, que es como utilizar la cuenca del Saja-Besaya, para hacer un ejemplo de compensación a nivel regional, bueno yo todos los proyectos que haya del que requieran compensación, pues miren, no voy a dejarlo al azar, sino que ya tenemos una determinación, y ¿qué es lo que queremos promover? ¿la restauración del hábitat tal o la salud ambiental o la conectividad biológica O...? entonces hay ya un estudio a nivel de una cuenca, No reconozco a nivel nacional otro estudio que sea semejante en toda una cuenca poniendo en solfa todo lo que había ahí ¿no?

Entonces, bueno, yo creo que la compensación debería ser en esos ámbitos y la compensación, totalmente de acuerdo con lo que decía Guillermo en el sentido de que quien contamina, paga y repara. Eso es el leitmotiv de la Ley de Responsabilidad Medio ambiental, el reparar, porque en la ley de reposición ambiental introduce dos aspectos. La evaluación de riesgo como instrumento de gestión de cara a evaluar los daños que puede producir cualquier tipo de actividad que la digamos, que le da visto bueno a ese instrumento que estaba siempre tenemos los ISOS, no sé qué, pero es la primera normativa en la que aparece la evaluación de riesgos y la restauración medioambiental. Entonces no podemos olvidar que es el instrumento que aplican la restauración medioambiental, y no podemos olvidar que tenemos una ley de restauración de la naturaleza a nivel europeo que nos encamina a eso, a la utilización de zonas, espacios, Entonces, yo lo encaminaría a los bancos de conservación, la Ley de Responsabilidad Medioambiental, la Ley de Restauración de la Naturaleza, o sea, que está todo más o menos vinculado ¿no?

Y bueno, con respecto al representante del Partido Popular, pues yo creo que, bueno, estoy totalmente de acuerdo en que la simplificación es necesaria porque si no la gente se vuelve loca, pero, pero, que realmente tiene que haber una transparencia. Entonces, esto lo que hemos planteado antes de ese inventario de información o ese sitio en el que la gente pueda tener yo creo que es un elemento muy importante que si desarrolláis pues sería estupendo que la gente tenga acceso a toda esa información, que se sienta seguro, es decir, que no me oculta la información ¿no?

Y por mi parte nada más. Muchísimas gracias por el trato y por los agradecimientos.

EL SR. LÓPEZ ESTRADA (en funciones de presidente): Muchísimas gracias, Sr. Jiménez.

Comenzamos con el último turno para los grupos parlamentarios. Por el Grupo Parlamentario VOX, el Sr. Torcal. tiene la palabra.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias presidente.

Bueno, como es habitual en este turno, darles de nuevo las gracias por las certidumbres que nos han trasladado y, sobre todo, por las incertidumbres, que no son pocas que nos han introducido, que son igual de positivas así que muchas gracias.

EL SR. LÓPEZ ESTRADA (en funciones de presidente): Muchísimas gracias, Sr. Torcal.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, la Sra. Álvarez.

LA SRA. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ: Bueno, pues muchísimas gracias a los dos profesores.

La verdad es que, bueno, tanto lo primero, la segunda historia y estaría escuchando tercera y cuarta intervención por la claridad, y, sobre todo por trasladarnos las certidumbres y, como ha dicho también el portavoz anterior, esas incertidumbres que son las que nos tienen que hacer reflexionar ¿no? de cara, bueno pues a conseguir lo mejor, la mejor norma que podamos hacer en este parlamento para para Cantabria y para los cántabros.

Así que nada, pues muchísimas gracias.



DIARIO DE SESIONES

EL SR. LÓPEZ ESTRADA (en funciones de presidente): Muchas gracias, Sra. Álvarez.

Por el Grupo Parlamentario Regionalista, Sr. Blanco,

EL SR. BLANCO GÓMEZ: Pues lo mismo que agradecer esta intervención, sí me gustaría dar simplemente tres apuntes de lo que se ha dicho. Tiene que ver, tiene que ver tangencialmente con la certificación de informadores, el hecho de un control, que se haga un control de las, de las, de los informes y las actividades más laxo. Y me refiero a la inspección, concretamente a la inspección ambiental, al artículo 46 de esta esta norma, el que hay partes que desaparecen para mí, por desgracia, del anteproyecto, que venía recogido en artículo 49, que no, no estoy seguro, porque pues se limitan facultades se elimina, por ejemplo, la inspección previa sin son previo aviso; un señor le dice. es que, qué le voy a ver su actividad siete días después seguramente que durante seis puede estar utilizando aquello de aquella manera y el séptimo día funcionar bien o dejan sin la cobertura de los Cuerpos de Seguridad del Estado, que primero estaban. Y eliminan también, pues el poder de la facultad de personal inspector de recabar documentos, bueno, pues eso es parte de lo que estábamos hablando ¿no?

Sobre la modificación de instalación, que decía el profesor Irabien, pues se eliminan los artículos 27 y 28 concretamente, que antes no dije sobre la modificación de instalación o actividad y sobre la modificación del oficio de la licencia, de la licencia ambiental. Definiciones se eliminan muchas certidumbres expuestas en los anteriores anexos y desaparecen los planes, los planes y los programas sectoriales, que ambos habéis, habéis pedido, bueno, sugerido que son importantes. Y si sí Sr. Juanes, el Plan Saja-Besaya, me alegro la referencia donde aquí hay varios protagonistas de aquella acción. Espero que se utilicen, que se aproveche el trabajo que se hizo en su momento y que sea adelante.

Muchísimas gracias, de verdad, por como ha dicho la Sra. Álvarez, estaremos toda la mañana escuchando y aprendiendo.

Gracias.

EL SR. LÓPEZ ESTRADA (en funciones de presidente): Muchas gracias, Sr. Blanco.

Por el Grupo Parlamentario Popular, el Sr. Liz simplemente agradecer a ambos profesores su tiempo y sus aportaciones, que estoy seguro, serán tenidas en cuenta a la hora de plantear las modificaciones que correspondan para mejorar el texto, que es de lo que se trata. Gracias.

Muchísimas gracias a los señores comparecientes, a las señoras y señores diputados y finalizado el orden del día. Damos por levantada la sesión.

(Finaliza la sesión a las once horas y veintidós minutos)